



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 184/2012

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 17 DE JULIO DE 2012

VENCE: 17 DE JULIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase G-3

OFICINA COMPLEMENTARIA
presupuesto \$ 3.403.125.-

ubicado en LOTE A-3 PARCELA SANTA JUANA
población

Nº S/N

PROPIETARIO DOS NORTE S.A

Sector CANCURA

domiciliado en OSORNO

RUT Nº 96.646.950-1

ARQUITECTO MACARENA VALENZUELA SEPÚLVEDA

calle CASILLA Nº 274 MELIPILLA

domicilio PEDRO MONTT Nº 65. OF 304. PTO
MONTT

Nº patente profesional 301.427-4

RUT Nº 13.434.809-9

CALCULISTA

domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº

CONSTRUCTOR MACARENA VALENZUELA SEPÚLVEDA

domicilio PEDRO MONTT Nº 65.OF 304. PTO
MONTT

Nº patente profesional 301.427-4

RUT Nº 13.434.809-9

SUPERVISOR -----

RUT Nº -----

ROL de propiedad 2262-6

Superficie terreno 1020 M².

Derechos municipales \$.- 51.047.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	45 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	45 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

i

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino Oficinas (oficinas complementarias a instalaciones para faena de áridos), el cual se desarrolla en un piso.

Superficie Proyectada : 45 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam